

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN (GestPark)

Código Identificador: (GP V4)

Versión: (GestPark Versión 4)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial HAC/1177/2024, aprobada por el Real Decreto 1007/2023, IXNET IT SOLUTIONS SL declara que se hace responsable como entidad productora del Sistema Informático de Facturación (SIF) GESTPARK, del cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación y la correspondiente documentación en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Descripción del sistema informático de facturación:

El sistema informático GestPark contiene un módulo SIF para facilitar una gestión integral en la nube con el objetivo de optimizar los procesos de gestión de clientes, y facturación, especialmente diseñada para empresas del sector logístico. Entre sus distintas funcionalidades, permite la generación y remisión de registros de facturación a la Agencia Tributaria incorporando los requisitos legales y las especificaciones técnicas establecidas para los sistemas informáticos que intervienen en procesos de facturación, garantizando la trazabilidad, integridad y autenticidad de los registros conforme a la normativa aplicable.

La versión arriba descrita del software GestPark permite operar a sus usuarios exclusivamente en el marco del sistema «VERI*FACTU». GestPark en la versión identificada permite su utilización por parte de múltiples obligados tributarios, los cuales son gestionados e identificados de forma individual dentro del sistema, asegurando el encadenamiento de los registros de facturación conforme a lo establecido en el Real Decreto.

A pesar de no constituir un requisito obligatorio para los sistemas operativos en modo «VERI*FACTU», el sistema informático GestPark implementa, de forma adicional y voluntaria, la incorporación de una firma electrónica avanzada conforme al estándar XAdES en cada registro de facturación, reforzando así las garantías de integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos generados, en línea con los principios de fiabilidad tecnológica exigidos por la normativa vigente.

La entidad productora del sistema informático, con razón social IXNET IT SOLUTIONS SL, NIF B64091432, con domicilio en calle Y, Tramo VII, Puerto de Barcelona, 08040 Barcelona, formula la presente Declaración Responsable, bajo su responsabilidad, manifestando que (nombre del sistema informático) en su versión (versión actual) cumple con lo establecido en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en las especificaciones adicionales publicadas en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

en Barcelona, España,

Firmado electrónicamente por Miquel Tarragona Piñol

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si fuese necesario, disponemos de los siguientes medios de contacto disponibles:

Persona de contacto: Gustavo Chaos Maraver

Teléfono: 93 2895795

Correo electrónico: gchaos@ixnet.es

Sitios web oficial donde puede encontrarse información adicional del Sistema Informático de Facturación:

<https://www.ixnet.es>

Cumplimiento técnico:

El software GestPark V4 ha sido adaptado a los requisitos técnicos y funcionales recogidos en la normativa citada, **mediante integración de SIGN ES API de fiskaly Iberia SL, acorde a su propia declaración de responsabilidad. SIGN ES API actúa como componente principal de facturación**, incluyendo:

- La generación de registros de facturación en formato XML, tanto para operaciones de alta como de anulación, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial que desarrolla los aspectos técnicos del citado reglamento. Este archivo contiene las huellas correspondientes de Verifactu: encadenamiento con el archivo previamente generado e información sobre el software utilizado.
- Dichos registros de facturación son remitidos a la sede electrónica de la Agencia Tributaria inmediatamente después de su producción. SIGN ES API proporciona al integrador la información necesaria para la gestión de la respuesta de la AEAT.
- La factura emitida específica que se trata de una factura verificable o Verifactu e incluye un código QR que debe imprimirse en la factura acorde a lo establecido en el reglamento.